



Registro General de Salidas

Número: 480 / 2022
Fecha: 24/1/2022 15:34

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos, por medio de la presente vengo a notificar, de conformidad con el artículo 40.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución dictada por Alcaldía en fecha 24 de enero de dos mil veintidós y que le transcribo literalmente:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA nº 005-2022

Dña. Raquel Jimeno Pérez, en mi condición de Presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos – Titulcia para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con base en las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación en materia de régimen local,

HE RESUELTO

1º.- Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta General de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia, que habrá de celebrarse en la Sala Multifuncional del Ayuntamiento de Ciempozuelos, el próximo día **27 de enero de 2022 a las 18:30 HORAS**, en primera convocatoria, conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta nº 6 de la Junta General, de 23/12/2021.

SEGUNDO.- Aprobación si procede, de la propuesta de la Presidencia en relación al calendario de sesiones ordinarias de la Junta General de la Mancomunidad para el año 2022."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciempozuelos, a 24 de enero de 2022.

LA SECRETARIA
MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL
CIEMPOZUELOS - TITULCIA
Fdo.: Cristina Moro Sanjuán